

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

REGISTRACION

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección General de Asesoría Técnica

08 AGO. 2002

RECIBIDO

Reg. N°

REPUBLICA DEL PERU



Nº. 268-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 06 de Agosto del 2002

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 042-2002-J-OPD/INS se autoriza la convocatoria del Concurso Público N° 005-2002-OPD/INS para la contratación del servicio de impresiones para el Instituto Nacional de Salud, el mismo que estaba conformado por 80 ítems;

Que, con fecha 18.07.02, el Comité Especial en acto público, otorgó la buena pro a parte de los ítems convocados, declarando desiertos a los demás ítems materia del presente proceso de selección;

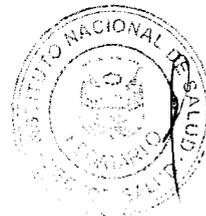
Que, con fecha 24.07.02, la firma postora Artes y Diseños Láser S.R.L., interpone Recurso de Apelación contra el acto administrativo de otorgamiento de la Buena Pro en los ítems 3, 7, 50, 66 y 80, a los que se presentó;

Que, el Reglamento de la Ley 26850, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM establece en el artículo 168° los requisitos de admisibilidad del recurso de apelación, estableciendo que la omisión de dichos requisitos dará lugar a subsanación, en el plazo de dos (2) días hábiles;

Que, en el presente caso, con fecha 26.07.02, la Entidad notificó a la firma impugnante a efectos que subsane el Recurso de Apelación presentado y cumpla con los requisitos establecidos en los incisos 4, 5, 6, 7, 10 y 11 del artículo 168° del Reglamento de la Ley 26850, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, otorgándole, de acuerdo a ley, un plazo de dos días hábiles, es decir, hasta el 01.08.02;

Que, habiendo transcurrido en exceso el plazo concedido, sin que la firma impugnante haya cumplido con subsanar el recurso interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 último párrafo del Reglamento de la Ley 226850, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM es pertinente declarar la inadmisibilidad del recurso presentado;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 144-2002-SA/DM;



SE RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR INADMISIBLE el Recurso de Apelación interpuesto por la firma ARTES Y DISEÑOS LÁSER S.R.L., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Art. 2°.- ORDENAR el archivamiento del expediente, continuándose el trámite del proceso de selección.

Art. 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la firma impugnante.



Regístrese y comuníquese

Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICÓ: Que la presente copia
fotostática es exacta y fiel al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lima, 07/08/2002

270

Sr. PABLO D. RODRÍGUEZ ASNATE
FOTÓGRAFÓ
SU SUJETO CON ACCIONES